

a tierra los primeros, con inclusion de un oficial de la marina de guerra del Brasil, que se encia portador de despachos para el Sr. Viana de Lima.

No habiendo llegado por dichs paquetes otro caballero conductor de despachos que el oficial mencionado, debo creer que es a él, a quien V. E. ha aludido en su nota de ayer; el mismo que había ya bajado libremente a tierra, antes del reibimiento de la nota de V. E. en esta oficina.

Aprovechando esta ocasion para reiterar a V. E. la expresion de toda mi consideracion.

(fir) José Berges.

A. S. E. el Sr. Charles A. Warburton, Ministro Representante de los Estados Unidos de America.

Ministerio  
de Estado de  
Relaciones Exteriores

Asuncion Noviembre 25 de 1864.

<sup>462</sup> El abajo firmado Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores, ha tenido la honra de recibir ayer dia la nota que V. E. le ha dirigido, el 23 del corriente, en respuesta a la de este ministerio del dia anterior, relativa a la partida del Sr. Viana de Lima, con su familia y personal de la Legacion del Brasil.

Adjunta a esta comunicacion, recibió tambien copia autorizada de la nota que el Sr. Viana de Lima, había dirigido a V. E. en la misma fecha 23 del corriente, ofreciendo en nombre del Gobierno del d. l. el Emperador del Brasil las seguridades de que, si el Gobierno del Paraguay le hiciera transportar, cuanto antes con su familia, Secretarios de Legacion y comitiva, en uno de sus vapores, sea a Corrientes o a Buenos ayres, como mejor lo juzgue, este buque no seria en ninguna manera molestado a su ida y regreso por las fuerzas brasileras, lo mismo que cualquiera embarcacion nacional, si otras con carga para la Republica, entendiendo tales embarcaciones libres de todo impedimento, y que este compromiso seria puntualmente observado por los Comandantes de las fuerzas brasileras.

El abajo firmado, habia, Señor Ministro devuado, una declaracion mas precisa de tiempos y lugares, y habia entendido que las seguridades ofrecidas por el Sr. Viana de Lima, serian corroboradas por V. E. con la garantia de los Estados Unidos de America, pero pueste que V. E. no ha tenido por conveniente responder explicitamente a esta parte de la nota del 22 del corriente, en tanto que el Sr. Viana de Lima, manifiesta el deseo de satisfacer las condiciones que las actuales circunstancias hacen necesarias; depositando, el Gobierno del abajo firmado fe en la honra del d. l. el Emperador del Brasil, y consecuentemente con su proprioito de facilitar al personal de la Legacion brasilera, antes acreditada cerca de él, los medios de salir cuanto antes del pais, ha ordenado que sea condonado el Sr. Viana de Lima

y su régimen por uno de los vapores nacionales hasta el puerto de Buenos Ayres.

En observancia con esta misma fecha pide, el abajo firmado, a su colega del Departamento de Guerra y Marina, se haga nombrar la embarcación que deba conducir al Sr. Viana de Lima, con solicitud de darle aviso, del día en que tal embarcación esté pronta a zarpar del puerto, para que llegue oportunamente al conocimiento del Sr. Viana de Lima.

El abajo firmado, no cerrará esta nota, sin expresar á V. E. toda la sorpresa que ha experimentado al ver comulgada en la nota de V. E., de que confiaba que las facilidades de partida mucho tiempo demoradas serían inmediatamente concedidas.

Una asección de tal naturaleza, no puede quedar subsistente, cuando nada autorizaba a V. E. a emplearla, desde que lejos de importar una obligación para su Gobierno, la provisión de los medios propiamente fluviales, con presidencia de todos otros, la concesión de ellos, era acto de pura condescendencia y cortesía, nunca prometido por el Gobierno del abajo firmado, y solo considerado como posible para el caso de que, así lo permitieran los intereses del Estado, y las segundades ofrecidas por V. E. en nombre del Sr. Viana de Lima, que solo se han recibido ayer, con fecha del día anterior. No hay pues motivo para el reproche que V. E. dirige al Gobierno paraguayo con la frase las facilidades de partida mucho tiempo demoradas.

El abajo firmado, no debió esperar tal inculpación por parte de V. E. que tantas facilidades ha encontrado en su Gobierno para el éxito de la oficina solicitada de que se habrá hecho cargo, en favor del Sr. Viana de Lima.

El abajo firmado aprovecha esta ocasión para reiterar á V. E. las segundades de su alta consideración y estima.

(fir) José Berger.

A. S. E. el Sr. Charles A. Warburton, Ministro Residente de los Estados Unidos de América.

Ministerio  
de Estados de  
Relac. Exteriores

Asuncion Noviembre 26. de  
1854.

El abajo firmado tiene la honra de avisar a V. E., que en virtud de la resolución de su Gobierno, comunicada en nota de ayer, y como lo ha anunciado a V. E. se ha dirigido al departamento de Guerra y Marina, solicitando la designación del vapor que debe conducir a Buenos Ayres al Sr. Viana de Lima con su familia y suyo oficial.

En respuesta avisa S. E. el ministro de aquel departamento que ha dispuesto, que el vapor Paraná haga el viage indicado, y que estará pronto para salir del puerto, el día martes